

RESOLUCION Nº 1261/ 2017

Mendoza, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 5, 13 y 28 de la Ley 8008 modificada por Ley 8911 y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, responsable de su buen funcionamiento y encargado de diseñar su organización.

Que a los fines de una mejor eficiencia en la investigación, se dispuso la creación de Unidades Fiscales Especializadas durante el año 2017.

Que es necesario disponer además otras medidas en miras a la especialización de la investigación; las cuales se relacionan con la registración diferenciada de las causas que ingresan en el Sistema Informático Penal de aquellas que se originan por delitos ocurridos en ocasión de accidentes viales.

Que es necesario separar las causas originadas por delitos en accidentes viales, del resto de los delitos, a los fines de poder registrar en toda la provincia, de una manera diferenciada este tipo de hecho delictivo, logrando además poder contar con todas las estadísticas originadas por accidentes viales.

Que desde la Procuración General se han dispuesto diversas medidas en el Sistema Informático Penal, para poder registrar desde el inicio de la denuncia el origen de la misma, en lo referente a accidentes viales y violencia de género especialmente; pero no obstante todas las medidas dispuestas, las mismas han resultado insuficientes, ya que no se ha logrado conocer con exactitud los delitos que se originan por accidentes viales.

Que se encuentra vigente la Ley de Transito nº 9.024 donde, entre varias modificaciones se incorpora un modelo único de acta vial, el cual será remitido tanto a las Oficinas Fiscales como al Juzgado de Tránsito Municipal correspondiente, lo cual facilita

implementar nuevas disposiciones que ayuden a la separación de causas por especialidad, a través del Sistema Informático M.P.

Que al utilizar medios de comunicación rápidos y eficientes, se logrará descongestionar el sistema, lográndose de este modo mayor eficacia en la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, evitando trámites innecesarios, demoras y toda otra forma de burocratización.

Que todas las denuncias originadas por accidentes viales, darán origen a expedientes identificados con la letra T y la numeración correlativa correspondiente, las cuales serán tramitadas en la Unidad Fiscal Especializada que corresponda al tipo de delito, con la particularidad que llevará una numeración diferente a las causas P, y se identificará con una T al inicio del número; debiendo todos los expedientes llevar una carátula de color que los identifique del resto de los expedientes penales.

Que además el Sistema Informático MP permite que toda la información y documentación quede almacenada en una base de datos, sin perjuicio de la impresión de los documentos que formarán el expediente papel; dando inicio a un camino que nos llevará en un futuro a la implementación completa del Expediente Virtual, eliminando el papel.

Que con este nuevo sistema de registración, se separan informáticamente con numeración diferenciada, todos los expedientes originados por delitos ocurridos en accidentes viales, llevando una registración separada de los mismos.

Que atento la proximidad de la Feria Judicial Enero 2018, se considera prudente implementar como PILOTO la registración en el Sistema Informático MP de todas las causas originadas por accidentes viales o de tránsito en la Provincia de Mendoza, lo cual permitirá realizar los ajustes informáticos necesarios; finalizando la PRUEBA PILOTO el 31 de enero de 2018, implementándose el referido sistema en forma definitiva a partir del 1 de febrero de 2018.

Que, durante la PRUEBA PILOTO, en los casos de dificultades de carga e ingreso, se deberá comunicar tal situación a la Oficina de Programación del Ministerio Público, pudiendo registrar la causa en el Sistema Informático de Gestión en forma provisoria y con comunica-

ción a la mencionada oficina para su posterior radicación en el sistema MP.

Que esta separación permitirá hacer un estudio pormenorizado de las causas de este tipo, como así también poner en funcionamiento la Unidad Fiscal de Delitos de Transito, siguiendo la línea de la especialización, debiendo determinarse su integración una vez que se realicen las evaluaciones de ingreso de causas y la funcionalidad del sistema informático creado específicamente para registrar los delitos de mención.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **DISPONER** que a partir del 1 de enero de 2018, todas las causas originadas por accidentes viales o de tránsito en la Provincia de Mendoza, serán registradas en el Sistema M.P. con numeración e identificación diferente a las causas penales, identificándose con una T y un número correlativo; como PRUEBA PILOTO hasta el 31 de enero de 2018.
- 2) **DISPONER** que durante la PRUEBA PILOTO, en los casos de dificultades de carga e ingreso, se deberá comunicar tal situación a la Oficina de Programación del Ministerio Público Fiscal, pudiendo ingresar la causa en el Sistema Informático de Gestión en forma provisoria y con comunicación a la Oficina de Programación del Ministerio Público Fiscal para su posterior radicación en el sistema MP.
- 3) **DISPONER** la implementación definitiva del resolutive primero de la presente a partir del 1 de febrero de 2018.
- 4) **DISPONER** que las causas denominadas T, sean formadas en expedientes con carátula de color o con identificación diferente al resto de las causas penales.
- 5) **CREAR** la UNIDAD FISCAL DE DELITOS DE TRANSITO, con competencia en la Primera Circunscripción Judicial.
- 6) **DISPONER** la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal creada en el dispositivo quinto, a partir del 1 de marzo de

2018, la cual prestará servicio en horarios matutino y vespertino.

- 7) **Notificar** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a la Dirección de Informática, a las Dependencias del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar.

NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE.

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza